



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 19 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por VIGIL CURO
Luz Carolina FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2024 17:57:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000383-2024-P-CSJAM-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 000310-2024-P-CSJAM-PJ, de fecha 23 de octubre de 2024, Resolución Administrativa N° 000364-2024-P-CSJAM-PJ, de fecha 04 de diciembre de 2024; el Informe N° 00003-2024-CDAJPV Y JC-CSJAM/PJ, de fecha 19 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

1. Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

2. Es atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política del Poder Judicial en su distrito judicial, en virtud a lo establecido en el numeral 3 del artículo 90° del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. Mediante Resolución Administrativa N° 000362 2023 CE PJ, de fecha 24 de agosto del 2023, la Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso:

"Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento denominado "Servicio de la Orientadora Judicial" - Versión 001.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 000004-2020-CE-PJ, que aprobó el "Reglamento de la Orientadora Judicial"; así como la Resolución Administrativa N° 000326-2021-CE-PJ, y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

(...)"

4. Que mediante, Resolución Administrativa N° 000310-2024-P-CSJAM-PJ, de fecha 23 de octubre de 2024, la presidencia de Corte ha resuelto AUTORIZAR la realización del "CURSO DE FORMACIÓN PARA ORIENTADORAS





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

JUDICIALES”, a realizarse de forma presencial, los días del 26, 27 y 28 de noviembre de 2024, en la Villa de Santa María de Nieva – Nieva – Condorcanqui. La misma que no se ha llevado acabo, los mencionados días por la huelga indefinida que se encontraba la provincia de Condorcanqui, distrito de Nieva, esto de acuerdo a lo informado mediante oficio N° 174-2024-CDAJPV Y JC-CSJAM/PJ, por la Coordinadora General del Programa Distrital de Acceso a la Justicia de la Corte de Amazonas, donde solicita la reprogramación del I Curso para la formación de Orientadoras judiciales para los días 17, 18 y 19 de Diciembre de 2024, en forma presencial, en la Villa de Santa María de Nieva, concluyendo la juramentación el día 20 de diciembre de 2024. Siendo así mediante Resolución Administrativa N° 000364-2024-P-CSJAM-PJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, resolvió AUTORIZAR la reprogramación del “CURSO DE FORMACIÓN PARA ORIENTADORAS JUDICIALES”, a realizarse de forma presencial, los días del 17, 18 y 19 de diciembre de 2024, en la Villa de Santa María de Nieva – Nieva – Condorcanqui, conforme al siguiente detalle:

Table with 5 columns: MALLA ACADÉMICA, EXPOSITOR, FECHA, HORARIO, TIPO DE CAPACITACION. It lists various academic topics like 'Reglas de Brasilia y Acceso a la Justicia' and 'Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar' with their respective speakers and dates.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

personas con discapacidad	REQUEJO	19/12/2024	Y de 14 a 15 h's	
Rectificación de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción	JUEVES DR. ALDO FRANCISCO PISCOYA SOSA	19/12/2024	De 11 a 13 hrs. Y de 14 a 15 hrs.	Presencial
DURACION: 3 HORAS (DESARROLLO DEL TEMA, GRUPO DE TRABAJO, PLENARIO)				

5. Los artículos 9° y 10° del Reglamento denominado "Servicio de la Orientadora Judicial" - Versión 001, establecen:

"Artículo 9°.- La Presidencia de la CSJ certificará a las participantes por las (30) treinta horas académicas de capacitación y a las que hayan alcanzado la nota aprobatoria de (13) trece.

Para tal fin, las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia de las CSJ, efectuarán la verificación y el registro de las personas que cumplan con los requisitos para ser orientadoras judiciales. Además, comunicarán de estas actividades a la CPAJPVYJC.

Artículo 10°.- La Presidencia de la CSJ acreditará a las orientadoras judiciales, a través de la expedición de la resolución administrativa correspondiente, la cual deberá contener la siguiente información:

- a. Lugar, día, fecha y hora de la ceremonia.*
 - b. Nombre del presidente/a de la CSJ que realiza la acreditación.*
 - c. Mención de haber constatado el cumplimiento de los requisitos para ser orientadora judicial.*
 - d. Mención de haber informado sobre el contenido del presente reglamento.*
 - e. Mención de que la acreditación de la orientadora judicial es intransferible.*
 - f. Mención de que la acreditación como orientadora judicial tiene una duración de dos (2) años, y que puede ser renovada a su término.*
 - g. Listado de las orientadoras judiciales que reciben la acreditación, consignándose sus nombres completos y números del documento nacional de identidad, pasaporte, carné de permiso temporal de permanencia, carné de solicitante de la condición de refugiada o carnet de extranjería.*
 - h. La acreditación no genera ningún vínculo laboral, y no tienen horario de trabajo.*
- La toma de juramento se realizará en una ceremonia especial, haciendo entrega del presente reglamento y del chaleco que deberán usar para su identificación en el cumplimiento de su labor.*

Con la resolución administrativa de acreditación, se otorgará el carné donde figura la denominación de "Orientadora Judicial", una fotografía de frente, el nombre completo y el número del documento





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

nacional de identidad, pasaporte, carné de permiso temporal de permanencia, carné de solicitante de la condición de refugiado o carnet de extranjería.

Se comunicará a la CPAJPVYJC sobre la acreditación de las orientadoras judiciales, remitiendo la resolución correspondiente para el seguimiento, monitoreo y evaluación de las tareas a cumplir.”

6. De otro lado, se debe tener en cuenta que, mediante Resolución Administrativa N° 000057-2024-P-CSJAM-PJ, de fecha 26 de enero de 2024, se establece la estructura organizacional de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas para el ejercicio anual 2024; conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR a la señora Jueza Superior Titular Dra. ESPERANZA TAFUR GUPIOC como Responsable Distrital de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, para el año judicial 2024, cuya labor será de ejecutar el Plan de Trabajo anual de la Comisión Distrital de la Corte Superior de Justicia en articulación con la Comisión Permanente de acceso a la Justicia de la Corte Suprema de Justicia.

(...)

Integrantes encargados de las Orientadoras Judiciales

N°	Nombre y Apellidos	Función PJ	Labor
1	Jorge Chávez Rodríguez	Juez Provisional Superior integrante de la sala Civil permanente de Chachapoyas	Coordina y ejecuta el Plan de Trabajo anual sobre las orientadoras judiciales con la Responsable Distrital de la Comisión Distrital de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.
2	Gladys Haydee Varas Varas	Jueza Supernumeraria del Juzgado de Familia Transitorio con Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar Chachapoyas.	

(...)

7. Siendo esto así, con Informe N° 00003-2024-CDAJPV Y JC-CSJAM/PJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, El Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, de la Corte de Amazonas, informa que, se cumplió con el desarrollo del “CURSO DE FORMACIÓN PARA ORIENTADORAS JUDICIALES”, el mismo que se llevó a cabo del martes 17 al jueves 19 de diciembre de 2024, de forma presencial en las instalaciones del Centro Cultural Nieva, en la Villa de Santa María de Nieva; por lo que, solicita la acreditación de las trece (13) participantes que aprobaron el respectivo curso, conforme al detalle que se indica en el mencionado informe. Asimismo, solicita





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

autorización para la realización de la ceremonia de acreditación respectiva, que se realizará el día viernes 20 de diciembre de 2024 a horas 08:30 de la mañana de manera presencial.

8. En ese sentido, estando al contenido del Informe N° 00003-2024-CDAJPV Y JC-CSJAM/PJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 10) del Reglamento denominado "Servicio de la Orientadora Judicial" - Versión 001, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000362-2023-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente que autorice -entre otros- la acreditación de las Orientadores Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, a realizarse de forma presencial el 20 de diciembre de 2024, conforme al detalle que se consigna en el informe emitido por la Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad a la Justicia de esta Corte Superior de Justicia.

9. Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en los incisos 3 y 9 del artículo 90 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR A LAS ORIENTADORAS JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Nombres y Apellidos	DNI N°	NOTA	CONDICION
1	DEYSY SYNDY OLAECHEA SIMON	60627241	15.75	APROBADO
2	ERLITH LEYLA VELÁSQUEZ TACARAIT	73136515	16.37	APROBADO
3	DELIA MARLENY SANCHEZ TORRES	41297884	17.75	APROBADO
4	JAYDY ORREGO IKAM	80468591	15.83	APROBADO
5	DROCILA TAKI UKUNCHAM	42864693	16	APROBADO
6	VANESSA ORREGO WAMPAGKIT	47747346	15.37	APROBADO
7	EMELINA MAGALY GOMEZ MASHINCASH	60594204	17	APROBADO
8	ESTEFITA CUJA SARASARA	45365011	15.25	APROBADO
9	ROXANA HUAMÁN BANDA	77427994	15.75	APROBADO
10	BELINDA JIMA CHAMQUIT	33767986	16.75	APROBADO





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

11	MARÍA CRISTINA CAICHARO MIGUEL	45194291	15.87	APROBADO
12	PAULA ANGELA COMISARIO DEKENTAI	En Tramite	16	APROBADO
13	MARÍA FELICITA PEDEMONTE MONTEZA	70080548	16.75	APROBADO

ARTÍCULO SEGUNDO: PROGRAMAR la ceremonia de acreditación de las Orientadoras Judiciales para el día viernes 20 de diciembre de 2024, a horas 08:30 de la mañana en el Centro Cultural Nieva; evento en donde se tomara juramento, a las Orientadoras Judiciales, que estará a cargo de la Dra. Esperanza Tafur Gupioc Jueza Superior Titular, Coordinadora General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas y se hará entrega del Reglamento denominado "Servicio de la Orientadora Judicial" - Versión 001, así como del carnet y del chaleco que deberán usar para su identificación en el cumplimiento de su labor.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los integrantes encargados de las Orientadoras Judiciales de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas han verificado y constatado el cumplimiento de los requisitos de las postulantes para Orientadoras Judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que los integrantes encargados de las Orientadoras Judiciales de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas han informado a las Orientadoras Judiciales sobre el contenido del Reglamento denominado "Servicio de la Orientadora Judicial" - Versión 001, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000362-2023-CE-PJ.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que la acreditación de las Orientadoras Judiciales tiene una duración de dos (2) años y puede ser renovado a su término, es intransferible, no genera ningún vínculo laboral y no tienen horario de trabajo.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que los integrantes encargados de las Orientadoras Judiciales de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, supervisen y presten las facilidades que correspondan a las Orientadoras Judiciales acreditadas en el artículo primero de la presente resolución, a fin de que las mismas puedan cumplir cabalmente con sus fines y deberes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

ARTÍCULO SEPTIMO: PONER de conocimiento la presente resolución a la Comisión Permanente del Programa de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, a los integrantes de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de la Corte Superior de Justicia, a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial Amazonas, a la Oficina de Administración Distrital, así como a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

LUZ CAROLINA VIGIL CURO

Presidente de la CSJ de Amazonas
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

LVC/eya

